

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

**847**

*Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de 30 de enero de 2019 por la que se emplazan a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo nº 680/2018, seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*

#### Hechos

La señora Maria Vidal Fra ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, PO nº 680/2018, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, contra la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 2 de noviembre de 2018 del recurso potestativo de reposición que interpuso contra la Resolución de 15 de octubre de 2018 por la que se declaró el desistimiento de solicitudes de ayudas de movilidad dentro del ámbito de la Euroregión Pirineos Mediterráneo y ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que cursaron estudios universitarios en la Unión Europea (UE-28) durante el año académico 2017-2018.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. Los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo nº 680/2018, que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, con la finalidad de que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en un plazo de nueve días a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se las considerará parte, sin que por ello el procedimiento se tenga que retrotraer ni interrumpir, y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente realizarles ninguna otra notificación.

Palma, 30 de enero de 2019

**El director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior**  
Juan José Montaña Moreno

